

Transparencia

Publicidad activa de las funciones que desarrolla la Entidad Local

Objetivo del documento

La finalidad de este documento es informar sobre las funciones principales que desarrolla esta Entidad Local en cumplimiento de la parte correspondiente del artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Funciones que desarrolla la Entidad Local

Las funciones que desarrolla nuestra Entidad Local son el gobierno y la gestión de las siguientes competencias y servicios en nuestro municipio:

Servicios obligatorios que se prestan:

- Alumbrado público.
- Cementerio.
- Recogida de residuos.
- Limpieza viaria.
- Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Alcantarillado.
- Acceso a los núcleos de población.
- Pavimentación de las vías públicas.

Competencias y Servicios adicionales que se prestan:

Nota: La Entidad Local debe seleccionar en el plazo de 1 semana aquellas Competencias y Servicios adicionales que presta.

Competencias municipales

a) Urbanismo:
<ul style="list-style-type: none">• Planeamiento, gestión, ejecución, y disciplina urbanística.• Protección y gestión del Patrimonio histórico.• Conservación y rehabilitación de la edificación.
b) Medio ambiente urbano:

Fuente:

Documento elaborado por la Sección de Funciones Públicas Necesarias y el Servicio de Transparencia de la Diputació de València.



	<ul style="list-style-type: none"> • Parques y jardines públicos.
	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de los residuos sólidos urbanos.
	c) Abastecimiento de agua potable a domicilio.
	d) Evacuación y tratamiento de aguas residuales.
	e) Infraestructura viaria y otros equipamientos de nuestra titularidad.
	f) Servicios sociales:
	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación e información de situaciones de necesidad social. • Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
	l) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
	m) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
	n) Cementerios y actividades funerarias.
	ñ) Promoción del deporte e instalaciones deportivas.
	o) Ocupación del tiempo libre.
	p) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
	q) Educación:
	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. • Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. • La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

Servicios adicionales

	<ul style="list-style-type: none"> • Parque público.
	<ul style="list-style-type: none"> • Biblioteca pública.
	<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento de residuos.
	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación e información de situaciones de necesidad social. • Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
	<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones deportivas de uso público.
	<ul style="list-style-type: none"> • Medio ambiente urbano.

Fuente:

Documento elaborado por la Sección de Funciones Públicas Necesarias y el Servicio de Transparencia de la Diputació de València.

